



**SECRETARÍA**

**Ref.: pcssb2802**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Sociales, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2017 se resolvió CLASIFICAR, según el informe técnico de valoración emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente: PRIMERA Y UNICA.- TELEVIDA, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU, con CIF B-80925977 y REQUERIR a la citada mercantil para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación exigida por el TRLCSP y apercibir a la mercantil que, de no aportar la misma, se entenderá que ha retirado su oferta.

Con fecha 22 de febrero de 2017, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** la contratación de **Servicio de Teleasistencia Domiciliaria de Alhama de Murcia** a la mercantil **TELEVIDA, Servicios Sociosanitarios SLU** con C.I.F B-80925977 y domicilio en Avda. Juana Jugan, nº 26-4º Edificio Omega , CP 30006 MURCIA , por plazo de DOS AÑOS desde el día 1 de marzo de 2017 y por precio de **13,50 € de Base Imponible, mas la cantidad de 0,54 € en concepto de 4% de IVA, por terminal y mes,** para un máximo de usuarios de 178 terminales/mes, todo ello sin sobrepasar nunca el precio máximo anual de 30.000,00 € de Base Imponible, más la cantidad de 1.200,00 €, en concepto de 4% de IVA que se estableció en el pliego.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta en el expediente, detallado y

específico, en el que la trabajadora social competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil que justifican su elección.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.- NOTIFICAR** a la mercantil adjudicataria, y comunicar a Intervención Municipal y a la Trabajadora Social Municipal de Dependencias, D<sup>a</sup> Magdalena Carreño, a los efectos oportunos.

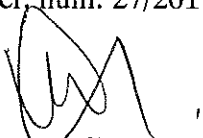
**QUINTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa en funciones (PD), para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a uno de marzo del año dos mil diecisiete.

**Vº. Bº.**

**LA ALCALDESA EN FUNCIONES**

(Decr. núm. 27/2017)



**Fdo.: M. Dolores Guevara Cava**

